

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia - Torre B Piso 13

Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada CONSTRUCTORA ALPES S.A. dentro del presente proceso verbal De responsabilidad civil contractual adelantado por BENIGNA DUQUE BOTERO contra CONSTRUCTORA ALPES S.A., se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días de conformidad con el Art. 370 del C.G.P. para que pida o aporte las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Se fija en lista de traslado No. 11 de hoy 2 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. (Art. 110 del C.G.P.).

La Secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Arboleda Sánchez', with a large, sweeping flourish at the end.

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ